Antecedentes normativos internacionales

Instrumento Normativo	Principios	Objetivos	Mecanismos del Estado	Artículo que soporta la Certificación de Disca- pacidad	Derechos a los que la PcD podría acceder
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006).	El respeto de la dignidad inherente y a la autonomía individual, no discriminación, participación e inclusión social, igualdad de oportunidades, accesibilidad, igualdad entre hombre y mujer.	Promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.	Elaboración y adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad. Incluir la colaboración activa de las personas con discapacidad y sus organizaciones representantes y la realización de consultas a este colectivo. Adoptar las medidas pertinentes para lograr que de manera progresiva se logre el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales.	Igualdad y no Discriminación No se considerarán discriminatorias, en virtud de la Convención, las medidas específicas que sean necesarias para acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad.	Igualdad y no discriminación, accesibilidad al transporte, derecho a la vida independiente y a ser incluido en la comunidad, educación, salud, habilitación y rehabilitación, trabajo y empleo, protección social, participación en vida política y pública, en la vida cultural, actividades recreativas, esparcimiento y deporte.









Instrumento Normativo	Principios	Objetivos	Mecanismos del Estado	Artículo que soporta la Certificación de Disca- pacidad	Derechos a los que la PcD podría acceder
Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (ONU, 1994).	Igualdad de oportunidades, igualdad de derechos, responsabilidad, acción y cooperación.	Señalar aspectos decisivos de las políticas sociales en la esfera de la discapacidad, ofrecer modelos para el proceso político de adopción de decisiones necesario para la consecución de la igualdad de oportunidades, proponer la creación de mecanismos nacionales para establecer una estrecha colaboración entre los niveles Estatal, la ONU, órganos intergubernamentales y organizaciones de PCD.	El Estado debe facilitar a las comunidades locales la elaboración de programas y medidas para las personas con discapacidad.	El Estado debe examinar la posibilidad de establecer una base de datos relativa a la discapacidad, que incluya estadísticas sobre los servicios y programas disponibles y sobre los distintos grupos de personas con discapacidad, teniendo presente la necesidad de proteger la vida privada y la integridad personales.	Servicios de apoyo, posibilidades de acceso, educación, empleo, mantenimiento de los ingresos y seguridad social, cultura, actividades recreativas, deportivas y religiosas









Instrumento Nor- mativo	Principios	Objetivos	Mecanismos del Estado	Artículo que soporta la Certificación de Discapacidad	Derechos a los que la PcD podría acceder
Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (OEA, 1999).	La justicia y la seguridad social son las bases de una paz duradera.	Prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.	El Estado colaborará de manera efectiva en el desarrollo de medios y recursos diseñados para facilitar o promover la vida independiente, autosuficiencia e integración total, en condiciones de igualdad, a la sociedad de las personas con discapacidad.	No constituye discriminación la distinción o preferencia adoptada por un Estado parte a fin de promover la integración social o el desarrollo personal de las personas con discapacidad, siempre que la distinción o preferencia no limite en sí misma el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad y que los individuos con discapacidad no se vean obligados a aceptar tal distinción o preferencia.	Suministro de servicios globales.







